



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 006-2020-MPT

Pampas, 20 de Enero del 2020

VISTO:

El informe N° 004-2020/MPT-GM, de fecha 16 de enero del 2020, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe N° 020-2020-SGPSASYSP-MPT/P, de fecha 16 de Enero del 2020, suscrito por el Sub Gerente Prestadora de Servicios de Agua, Saneamiento y Sanidad Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020 y conforme establece en el Artículo 6° de la misma norma, señala, las municipalidades deben cumplir con estas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos. Las metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del Programa de Incentivos;

Que, el ATMS tiene como finalidad Contribuir en la modernización y fortalecimiento de la Gestión de las municipalidades para la mejora de los servicios de agua y saneamiento y la sostenibilidad de los mismos y con ello, la mejora de la calidad de vida de las familias del ámbito rural;

Que, las principales funciones del Área Técnica Municipal de Saneamiento es Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en la provincia, de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia. Programar coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento de la provincia. Velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en la provincia, promover las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 162-2019-MPT de fecha 06 de junio de 2019, a través del cual se designó a la Bach. Ing. Amb. Angélica Patricia Abad Gamboa como Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que a través del Informe N° 020-2020-SGPSASYSP-MPT/P el Sub Gerente de la Sub Gerencia Prestadora de Servicios de Agua, Saneamiento y Sanidad Pública de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicita la designación de un responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento, a través de un acto resolutivo, pedido que es acogido por el Gerente Municipal, quien a través del Informe N° 004-2020/MPT-GM, de fecha 17 de Enero del 2020, recomienda designar al Sr. José Ricardo Velit Villarreal como responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, hasta la designación de un nuevo responsable;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de alcaldía N° 162-2019-MPT, de fecha 06 de junio del 2019, acto resolutivo que designaba a la Bach. Ing. Amb. Angélica Patricia Abad Gamboa como responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Sr. **JOSÉ RICARDO VELIT VILLARREAL**, como Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el año 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 162-2019-EF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 006-2020-MPT

Pampas, 20 de Enero del 2020

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

